



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P.

INVITACION PUBLICA No. 14 DEL 2022

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA. EN EL MARCO DEL CONTRATO 036-2022DE 2022, SUSCRITO ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EMTel S.A. E.S.P.

MAYO DE 2022



1. INFORMACIÓN GENERAL

La empresa de telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTel E.S.P.- EMTel S.A. E.S.P. es una sociedad comercial que constituyo como empresa de servicios públicos mixta de conformidad con la ley 142 de 1994 que es proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en todo el país regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes .

La naturaleza jurídica de la sociedad fue modificada de acuerdo a la reforma estatutaria aprobada mediante acta y debidamente solemnizada ante la notaría tercera del círculo de Popayán estableciéndose que es una empresa de servicios públicos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de la nacionalidad colombiana sociedad anónima por acciones de carácter mixto , estructurada bajo el esquema de una sociedad por acciones por las disposiciones que la complementan, sustituyan o modifiquen, sus estatutos y las normas del código de comercio en lo pertinente a las sociedades anónimas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por lo cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y organización de las tecnologías de la información de las comunicaciones – TIC- se crea la agencia nacional del espectro y se dictan otras disposiciones” los actos y los contratos que celebren las empresas que presten o provén servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital se registrarán por las normas del derecho privado.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”*.

En concordancia con lo anterior y a su objeto social, EMTel S.A. E.S.P., presentó oferta a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS a través del SECOP II, siendo adjudicado el proceso a EMTel S.A. E.S.P., se firmó el Contrato 036-2022DE 2022, cuyo objeto *“SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE*



PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA”.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la empresa requiere contratar a una persona jurídica que garantice la ejecución de las actividades y obligaciones a establecer en el presente Pliego de Condiciones.

La contratación objeto de justificación, se encuentran reportados en el plan anual de adquisiciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Que de conformidad con los Estatutos Sociales de EMTel S.A .E.S.P el numeral 16 del artículo 52 de los estatutos contenidos en la escritura pública No 1557 del 20 de octubre de 1198 otorgada en la notaria tercera de Popayán , se asignó a la junta Directiva la función de expedir el Reglamento de contratación de la empresa

Que conforme al acuerdo N. 001 del 18 de junio del 2021 la presente convocatoria se realizará bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA

1.1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA. EN EL MARCO DEL CONTRATO 036-2022DE 2022, SUSCRITO ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EMTel S.A. E.S.P.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

el presente objeto deberá ejecutarse de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

1.2.1 INTERNET DEDICADO Y CONECTIVIDAD: De acuerdo con las ubicaciones geográficas de los diferentes centros de salud, se establece que, para llevar el servicio de conectividad e Internet dedicado con el Ancho de Banda dedicado establecido y garantizar la velocidad de conexión, su llegada de conexión principal a cada centro debe ser, como primera opción por Fibra Óptica (FO), y como alternativas, Radio Enlace (Radio), Fibra Óptica en tecnología GPON (GPON), y con un respaldo de doble enlace físico con los mismos medios de transmisión. Redundantes de acuerdo con la ubicación de cada centro.



Ítem	Centro de Salud	Ancho de Banda Dedicado (Mbps)
1	Canapote	60
2	Arrozbarato	60
3	Pozón	60
4	NuevoBosque	60
5	BlasdeLezo	30
6	Esperanza	60
7	Boquilla	30
8	OlayaHerrera	30
9	Pasacaballos	30
1	Candelaria	60
11	NelsonMandela	60
12	Bicentenario	30
13	Fátima	30
14	SanVicentedePaul	30
15	LaReina	30
16	Fredonia	30
17	FocoRojo	30
18	Gaviotas	30
19	Líbano	60
20	SanpedroyLibertad	30
21	Socorro	30
22	Tenera	30
23	Bosque	30
24	Bocachica	30
25	DanielLemaitre	30
26	Boston	30
27	SanFrancisco	30
28	NuevoPorvenir	30
29	Bayunca	60
30	PuntaCanoa	30
31	Cañodel Oro	30
32	ArroyoGrande	30
33	ArroyodePiedra	30
34	Arroyodelas Canoas	30



35	PuntaArena	30
36	TierraBomba	30
37	Pontezuela	30
38	Manzanillo	30
39	Puertorey	30
40	Tierrabaja	30
41	CanapoteContingencia	60
42	UPAIsladelRosario	30
43	UPAPozón	30
44	ESEADMIN	600
45	Bodega/Almacén	30
46	Upaislotedesanbernardo	30
47	UpaislaFuerte	30

1.2.2. CIBERSEGURIDAD EN LA NUBE: Para proteger la infraestructura de telecomunicaciones, de cada punto de conexión de internet dedicado es necesario contar con un servicio de Ciber Seguridad en la Nube (Cyber Security Cloud) el cual integre los 47 canales dedicados y brinde la protección perimetral a la información y los recursos informáticos de la entidad. Brindando la mitigación de amenazas y ataques presentes en el servicio de Internet. Y sirviendo como complemento al servicio Cloud Pública, así como a los diferentes servicios de Internet. En las funcionalidades de ciberseguridad requeridas es necesario contar con los servicios de: - La administración de la ciberseguridad en la nube (Cyber Security Cloud) este administrada por el proveedor de servicios el cual brindara un canal de comunicación entre él y la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1.2.3. FIREWALL: el cual permita brindar un servicio de seguridad y filtrado de tráfico de entrada y salida a la red de La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a unas políticas de seguridad informática definidas. VPN: brindar seguridad al servicio de VPN que permite ingresar de manera segura a la red privada y a los Cloud Publica de la entidad.



1.2.4. ANTIVIRUS GATEWAY: que brinde una protección de red contra una variedad de amenazas incluyendo códigos maliciosos conocidos y desconocidos (malware), Advanced Target Attacks (ATA) y Advanced Persistent Threats (APT).

1.2.5 APPLICATION CONTROL: que permita tener el control y seguimiento y bloqueo de todas las aplicaciones que se operen en la red de la institución. E-MAIL PROTECTION: Que permita tener el control básico de spam en correo electrónico y aplicación al tráfico entrante de servicios de correo (IMAP, POP3, SMTP). IDS/IPS: brinde protección ante amenazas a nivel de red empleando una Base de Datos de firmas que periódicamente son actualizadas por el fabricante de acuerdo con las nuevas amenazas. Y Otros servicios complementarios de la seguridad informática.

1.2.6 CLOUD PÚBLICA: En el fortalecimiento del Data Center de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es necesario implementar una solución tecnológica que permita una arquitectura en la Cloud Publica. El cual brinde una capacidad escalable y altamente disponible para las bases de datos y aplicaciones. Con crecimiento de recursos, de acuerdo con el crecimiento de las bases de Datos que conforman los sistemas de información de la entidad. La implementación de un servidor en la nube pública con todos los servicios complementarios, y soporte técnico en la nube pública, el cual proporcione niveles de redundancia y conectividad con los siguientes componentes:

AuroraPostgreSQL-1	Cantidad(2),-(1ReadReplica) Tipodeinstancia(db. r4.xlarge):cup(4);RAM(30)
---------------------------	--



AuroraPostgreSQL-2	Cantidad(2),-(1ReadReplica) Tipodeinstancia(db.r4.large):vCPU(2);RAM(16)
AuroraPostgreSQL-3	Cantidad(2),-(1ReadReplica) Tipodeinstancia(db.r4.large):vCPU(2);RAM(16)
RDSProxy	CantidaddevCPU:16 Horasestimadasalmes:730
SimpleStorageService(S3)	AlmacenamientodeS3Estándar(100GBpor mes DTEntrada:Internet(50 GBalmes), DTSalida:Internet(50G Balmes)
DirectConnect	Númerodepuertos(1), Ubicación(EquinixMI1, Miami,FL), Tipodepuerto(Hosted) , Capacidaddelpuerto(100M), Transferenciadedatosdesalida(200GB), Transferenciadedatosdeentrad a(500GB)
SecretsManager	Númerodesecretos(10), Duraciónmediadecada secreto(30días), Númerode llamadasalaAPI(1por mes)



CloudWatch	Número de métricas personalizadas y detalladas) Número de eventos entre cuentas/personalizados(10), Número de paneles(1), Número de métricas de las alarmas de resolución estándar (5)
Elastic Load Balancing	Balanceador de carga de aplicaciones Balanceador de carga de red Balanceador Classic Load Balancer
Servicios Profesionales	Servicios Profesionales Cloud.
Servicios Cloud AWS	Y los Servicios complementarios de Cloud AWS.

1.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1.3.1. Actividades de Conectividad e Internet dedicado.

- 1) Garantizar el ancho de banda establecido a cada sede de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA.
- 2) Presentar un cronograma de Instalación de los diferentes canales dedicados.
- 3) Soporte de Asistencia técnica 7x24.
- 4) Administración de la WAN y la seguridad de forma centralizada.
- 5) Eficiencia y rapidez en la conectividad de SaaS e IaaS.
- 6) Agilidad en la apertura de sedes.
- 7) Análisis de la red y sus aplicaciones.



- 8) Cifrado de datos para protección de la información.
- 9) Máximo aprovechamiento de los recursos de red.
- 10) Eficiencia en los servicios de red altamente críticos.
- 11) Integración con Nubes (Privada, Pública e híbrida).

1.3.2. Actividades de Ciberseguridad en la Nube.

- 1) Instalación y puesta en marcha de la Ciberseguridad.
- 2) Cambios: y ajustes a la seguridad dentro del periodo de estabilización (sujetos al alcance del servicio contratado).
- 3) Atención 7x24x365 para incidentes.
- 4) Soporte Técnico.
- 5) Monitoreo de Infraestructura de prestación de servicios de Ciber Seguridad: consiste en monitoreo de la disponibilidad del equipo en que se soportan los servicios de Ciber Seguridad.

1.3.3. Actividades de Servicios de Gestión Centralizada gestionado desde el SOC (Centro de Operación de Seguridad).

- 1) Monitoreo y gestión básica de la solución de seguridad, 7x24, para detección temprana de eventos, mediante la utilización de herramientas de monitoreo apropiadas.
- 2) Generación de reportes de los incidentes de seguridad encontrados con entrega de reportes semanales / quincenales/ mensuales.
- 3) Aplicación de cambios en políticas de seguridad
- 4) Gestión de respaldos de configuración.

1.3.4. Cloud Pública Actividades.



- 1) Implementación de una suscripción nueva en AWS
- 2) Instalación y arranque instancia/servicio, configuración S.O. si se tiene una LB o para crear usuarios de gestión, lanzamiento de las instancias de acuerdo con la solicitud, conexión a una instancia, configuración de los snapshots.
- 3) Despliegue de Bases de Datos: Creación de la base de datos, creación de la replicación si se requiere, aplicación de securitygroup de acuerdo con el requerimiento, configurar snapshots automáticos con política diferenciada.
- 4) Despliegue de Servicios de Almacenamiento en la Nube: Crear buckets/EFS/EBS de acuerdo con la solicitud, creación y configuración de securitygroup, configuración de endpoint (si aplica), configuración de ciclo de vida de los archivos, configuración y replicación de los archivos.
- 5) Despliegue de Servicios de Conectividad en la Nube: Configurar los servicios para la solución como, red, subredes.
- 6) Despliegue de Servicios de Seguridad en la Nube: Configurar listas de control de acceso, grupos de seguridad, configuración de las llaves, solicitud de certificados iniciales, instalación de certificados.
- 7) Despliegue de Arquitecturas en Alta Disponibilidad.
- 8) Despliegue de soluciones de respaldo: Creación de políticas y planes de respaldo, configuración y replicación de los archivos.

1.3.5. Actividades de Soporte técnico.

- 1) Solicitudes de cambios sobre servicios adquiridos.
- 2) Cambios en políticas (de archivado, escalamiento, respaldo).
- 3) Cambios en umbrales.
- 4) Cambios sobre las herramientas de administración.
- 5) Programación de respaldos.
- 6) Ajustes en configuraciones de políticas de auto-escalado y en demanda de capacidades.



- 7) Ajustes en configuraciones para procurar la continuidad de los servicios
- 8) Número de Cambios al mes: 15
- 9) Número de Requerimientos al mes: Ilimitados
- 10) Soporte tecnico
- 11) Atención fines de semana de solicitudes Críticas.
- 12) Todas las solicitudes se atenderán con Prioridad Alta o Crítica.

1.3.6. Actividades de Monitoreo y Gestión de Eventos e Incidentes.

- 1) Gestión de eventos de fallas.
- 2) Escalamiento a analistas y especialistas DOC y SOC.
- 3) Entrega de informes de atención de requerimientos e incidentes.
- 4) Notificación por correo de los incidentes.
- 5) Entrega de informe causa raíz.
- 6) Acceso telefónico y correo electrónico.
- 7) Plataforma de registro, seguimiento, escalamiento y gestión.
- 8) Monitoreo: 7x24.
- 9) Gestión de Eventos e Incidentes: 7x24.
- 10) Tiempo de atención: 1 hora
- 11) MTTR Remoto según impacto.
- 12) Significativo: 2 horas.
- 13) Moderado: 4 horas.
- 14) Menor: 24 horas
- 15) En caso de requerir escalamiento a AWS, los tiempos que rigen serán los de Atención (no resolución) de AWS: ParaSoporte AWS Business aplica:
- 16) Fallo en el Sistema: < 12 horas
- 17) Fallo en el sistema de producción: < 4 horas
- 18) Sistema de producción inactivo: < 1 hora



1.4. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTel S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública	10 de mayo de 2022
2	Término para formular observaciones al pliego De condiciones	11 de mayo de 2022
3	Respuesta a las observaciones	12 de mayo de 2022 hasta las 2 p.m
4	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	16 de mayo de 2022 hasta las 4:00 pm
5	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	17 de mayo de 2022
6	Subsanación	18 de mayo de 2022 hasta 12 m.
7	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTel S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion .	18 de mayo de 2022 a las 6 p.m. hasta 19 de mayo 6:00 p.m
8	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	20 de mayo de 2022 a las 12:00m
9	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	20 de mayo de 2022 hasta las 6 p.m.
10	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	21 de mayo de 2022



1.5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Para participar en la presente Invitación los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones, que de no acatarse invalidará la propuesta para ser evaluada:

- No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida.
- Cuando el proponente fuere una persona jurídica, ésta deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

1.6. PROPONENTES

Pueden participar en la presente Invitación personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que dentro de su objeto estén facultados para esta clase de contratos y no se encuentren incursas dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la Ley.

Los Consorcios o Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la Entidad Contratante. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, se debe anexar documento en el que se otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que de él se derive.

Cuando se trate de información de un factor de evaluación cuya verificación o puntaje final sea el resultado de la sumatoria de las evaluaciones individuales de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá diligenciar, presentar y acreditar la información solicitada, de acuerdo con las exigencias de los términos de referencia.

1.7. FINANCIACION

Los recursos con que cuenta EMTEL S.A. E.S.P., para financiar este contrato provienen exclusivamente del presupuesto destinado para la ejecución del proyecto, conforme al Contrato Interadministrativo No. 639 de 2022, celebrado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EMTEL S.A. E.S.P., y bajo



ningún concepto EMTel S.A. E.S.P., comprometerá recursos propios para la ejecución, de acuerdo al CDP No. 723 del 2 de mayo de 2022, en el que consta que en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, se encuentra apropiado por la suma de **SEISCIENTOS DIECISETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCIO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$617.615.099,00), incluido IVA.**

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto de la presente contratación es de **SEISCIENTOS DIECISETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCIO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$617.615.099,00), incluido IVA.** La Propuesta que supere el presupuesto oficial, quedará automáticamente eliminada del presente proceso de selección

1.9. FORMA DE PAGO.

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTel S.A. E.S.P. pagará al Contratista, mes vencido al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Por ningún proceso EMTel S.A. E.S.P., cancelará al CONTRATISTA sumas que correspondan a servicios prestados que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados. Es requisito esencial para la cancelación del valor facturado que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo con el recurso humano dispuesto para la ejecución de los procesos por concepto de salario y Seguridad Social. Las facturas deberán determinar el valor de los salarios incluido el subsidio de transporte, el porcentaje equivalente a los aportes patronales y prestaciones sociales (Caja de compensación familiar, I.C.B.F., Sena, primas, vacaciones, cesantías e intereses de cesantías) y el porcentaje de administración de nómina. Para efectos del presente contrato se entenderá que los servicios conectividad, clouds services y ciberseguridad es efectivamente prestado cuando estén a disposición y uso de la entidad.

Para el pago se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Para los pagos deberá presentarse, Original de la cuenta de cobro o factura. b. Original de la certificación del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y el período certificado. c. Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. d. Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado.



Para efectos de los pagos previstos en el presente contrato, se requiere que EL CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar, en los porcentajes y períodos establecidos en la legislación vigente. Para efectos de la liquidación, EMTel S.A. E.S.P, por conducto de la Supervisión, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.

EMTEL S.A. E.S.P., no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL CONTRATISTA, cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación de una indebida ejecución del contrato, la demora en el pago.

EMTEL S.A. E.S.P., hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El Contrato se pagará hasta la concurrencia de los recursos apropiados para el mismo.

1.10. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de las pólizas.

1.11. PUBLICIDAD PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones establecidos para llevar a cabo el proceso de selección objeto de esta Invitación, se publicarán durante el plazo indicado en el cronograma, en la página web: <https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion>

1.12. PLAZO, LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN, APERTURA Y REGISTRO DE PROPUESTAS.

De acuerdo al cronograma establecido para el cierre de la presente Invitación, el plazo para presentar propuestas se cuenta a partir de la fecha de apertura y hasta las 4:00 p.m.



del 16 de mayo de 2022, previa radicación en el archivo central de la entidad, ubicado en la Calle 5 No. 5-68 CAM V Etapa, en Popayán. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirá propuestas.

Se procederá al cierre de la Invitación, a la apertura y registro de las propuestas. De esta diligencia se levantará un Acta en la cual se incluirá los aspectos más relevantes de la misma, tales como nombre e identificación del proponente, número de folios, valor de la propuesta, las observaciones y constancias que quieran anotarse.

1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

En aplicación de lo previsto en la Ley, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y no constituyan factores de escogencia establecidos en los presentes términos, podrán ser requeridos por EMTel S.A. E.S.P., en condiciones de igualdad para todos los proponentes, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término establecido, no responda a los requerimientos realizados por EMTel S.A. E.S.P. para subsanarla.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.14. ASPECTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estructurarse para una solución integral en TIC, o sea que el oferente debe contemplar todos los elementos que necesite para desarrollar el objeto del contrato, este o no estén solicitados o descritos en la presente invitación.

La propuesta deberá elaborarse de acuerdo a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de la evaluación y comparación de propuestas, se evaluarán las propuestas básicas, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos derivados de la ejecución del objeto de la contratación.



Estará a cargo del Contratista el pago total y oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, las primas de las pólizas de seguros y el costo de las garantías, y todos los gastos que impliquen el perfeccionamiento del contrato, además de los gastos generales y de administración del Contratista que se requieran para el cumplimiento del objeto del Contrato.

EMTEL S.A. E.S.P., hará los descuentos y retenciones de Ley, que correspondan a cada pago que efectúe

1.15. ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACION

Antes de presentar las propuestas, los proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. EMTel S.A. E.S.P., ofrece la información que los proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus propuestas sin que esto los exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.

La presentación de la propuesta por la oferente evidencia que este ha examinado completamente los pliegos de condiciones, aceptado que todos los documentos que hacen parte de esta contratación están completos, son compatibles, adecuados y aceptados.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

1.16. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente Invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en éste documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, por escrito a través de cualquier medio mecánico, foliados y rubricados, folio a folio, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

Las propuestas deberán incluir los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta correspondiente, en sobre cerrado y rotulado como se señala a continuación; debidamente suscrita la carta de presentación por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto, con firma original y/o electrónica.



El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA No.14DE 2022

OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA. EN EL MARCO DEL CONTRATO 036-2022 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EMTel S.A. E.S.P.

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos a estos pliegos de condiciones, deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

1.17. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el **formato No. 7** y en su propuesta estimar el valor total de la oferta para realizar el objeto de la invitación.

Se precisa que para todos y cada uno de los valores componentes de la propuesta económica, se deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, pues de lo contrario se entenderá incluido dentro del precio cotizado.

Si de acuerdo con la información obtenida por EMTel S.A. E.S.P., encuentra que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.



Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente, y su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, se debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de propuestas.

1.17.1. Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos, tasas, impuestos o contribuciones, que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados al contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

1.18. COSTOS DE LA ELABORACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

EMTEL S.A.E.S.P., no es responsable por los costos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas.

1.19. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la Invitación, significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la propuesta.

1.20. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

1.21. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte



adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.22. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante la Gerencia de EMTel S.A. E.S.P, antes de la fecha de cierre de la Invitación. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de las mismas.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la Invitación.

1.23. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.24. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de EMTel S.A. E.S.P., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario de la presente Invitación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto de la presente Invitación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMTel S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través de la presente Invitación.



- **Oferta:** Es la propuesta presentada a EMTEL S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista de la presente Invitación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en la presente Invitación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la presente Invitación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en la presente Invitación.

1.25. ACLARACIONES

EMTEL S.A. E.S.P., podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre aspectos no claros de la propuesta sin que en tales aclaraciones se permita introducir variación a los términos de la propuesta.

1.26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato No. 2** que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



1.27. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco de la presente Invitación Pública deben hacerse por escrito, por medio físico en la Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, de lunes a viernes jornada continua de 8:00 am 12:00 m. y de 2:00 pm a 5:00 p.m., electrónico al correo contratacion@emtel.com.co.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No.14 del 2022
2. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMTel S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

1.28. FORMATOS

Los formatos diseñados por EMTel S.A. E.S.P., para presentar la información exigida en el pliego de condiciones, tienen como propósito unificar la forma de presentación de las propuestas para facilitar su evaluación y **deberán ser diligenciados en su totalidad. (Ver anexos).**

1.29. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente pliego de condiciones se rige por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Manual Interno para la Contratación de EMTel S.A. E.S.P., contenido en el Acuerdo No.01 del 18 de junio de 2022, del Reglamento de Contratación de EMTel S.A. E.S.P. y demás normas que lo modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.



1.30. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

EMTEL S.A. E.S.P., realizará la designación del Comité Evaluador, en las condiciones prevista en el Acuerdo No.01 del 18 de junio de 2022, del Reglamento de Contratación de EMTel S.A. E.S.P.

1.31. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN

La revisión de los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros, no otorgan puntaje y será realizada por el Comité Evaluador.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los términos, hará inadmisible la propuesta.

1.32. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de una comunicación motivada, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación de realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en Acta.

En el evento que el ordenador del gasto de EMTel S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo de forma motivada, de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.33. RECHAZO DE PROPUESTAS

EMTEL S.A. E.S.P, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, cuando el oferente haya incurrido en una de las siguientes causales:

- a) Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar.



- c) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- e) Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- f) Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- g) Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- h) Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- i) Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- j) Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- k) Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- l) Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- m) Cuando la Oferta sea parcial.
- n) Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- o) No incluir la Oferta económica.
- p) Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- q) Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

2. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza de conformidad con el Capítulo VI, Artículo 21 del Acuerdo N. 1 de 18 de junio de 2021, "Por medio del cual se actualiza el reglamento de contratación de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán SA EMTel S.A. ESP."



2.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

2.2.1. Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **Formato No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTel S.A. E.S.P.

En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona



jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá hacer cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y programas de innovación que incorporen tecnología y/o planear, coordinar y desarrollar las actividades relacionadas a todos los sistemas de información y tecnología de la información de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los componentes deberá cumplir este requisito.



Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Fotocopia de la libreta Militar¹:

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán

¹ La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).



ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

k. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación en el **Formato No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

l. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificación en el **Formato No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de



salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

m. Certificación de inhabilidades delitos sexuales ley 1918 de 2018.

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

n. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

o. Declaración Juramentada.

Los proponentes deberán suscribir y anexar el **Formato No. 9** que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación.



Para el caso de uniones temporales o consorcios, deberá ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman.

p. Estados Financieros y/o RUP:

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso y/o los Estados Financieros a Corte 31 de Diciembre de 2021.

En el caso que el proponente presente el RUP, la inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación de este.

2.2.1.1 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La póliza original de garantía acompañada de su correspondiente recibo de pago para garantizar la seriedad de la propuesta deberá contener la siguiente información:

ASEGURADO	EMTEL S.A. E.S.P.
VIGENCIA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA. EN EL MARCO DEL CONTRATO 036-2022DE 2022, SUSCRITO ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EMTel S.A. E.S.P.
VALOR ASEGURADO	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Al ofertante se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Invitación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



- Le sea adjudicado el contrato y no proceda a firmarlo, dentro del plazo estipulado.

2.2.1.1.1. AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el proponente retira la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, EMTel S.A. E.S.P., hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

2.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2021.

En el caso que el proponente presente el Registro Único de Proponentes, este deberá ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la



información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente, para el caso en que los proponentes presenten el RUP.

Cuando se presenten los Estados Financieros, se verificará con los resultados a corte 31 de diciembre de 2021.

Tabla 3- Indicadores de capacidad financiera.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
-----------	---------	-------------------



Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 3
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 30%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Igual o superior a 100 veces

2.2.2.1. Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 3}$$

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

2.2.2.2. Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.



$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 30\%$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.



Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

2.2.2.3. Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 100}$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2020, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.



2.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado o en los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

2.2.3.1. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de rentabilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Patrimonio: (-----) = mayor o igual a 25%
Patrimonio

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RP = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (P_n \times \%n))$$

Dónde:

U_{on} = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P_n = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.

$\%n$ = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.



Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

2.2.3.2. Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 15\%$$

Para proponentes plurales:

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RA = (\sum (Uon \times \%n) \div \sum (Atn \times \%n))$$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.



2.2.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.2.5. VERIFICACIÓN TÉCNICA

2.2.5.1. EXPERIENCIA

a. EXPERIENCIA EN SMMLV

Para participar en este proceso los interesados deberán aportar un (1) contrato o convenio, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, cuyo objeto contenga las actividades de **“Conectividad, Ciberseguridad y Cloud Pública.” Formato No.8**

b. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.



d. CONTENIDO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS:

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de EMTel S.A.S. E.S.P. deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del contrato. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de persona plural.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso, en concordancia con el numeral 7 del literal B del capítulo VI.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.



- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
 - Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
 - Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
 - Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
 - Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
 - Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
 - La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
1. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.



3. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA 3: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante EMTEL S.A. E.S.P. el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

EMTEL S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la



entidad, se rechazará la propuesta.

2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P, evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, y técnico, será evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las Ofertas, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P. tendrá en cuenta el factor económico; el factor experiencia adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	40
FACTOR ECONÓMICO	50
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

Nota. Los documentos soporte para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

2.3.1. FACTOR EXPERIENCIA (PUNTOS MÁXIMOS 40)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
2 contratos en cuyo objeto se hayan desarrollado las actividades de: “Conectividad, Ciberseguridad y Cloud Pública”	40

Se deberá aportar copia del contrato o acta de liquidación o terminación del mismo o certificación expedida por la entidad contratante.



En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

2.3.2. FACTOR ECONÓMICO (PUNTOS MÁXIMOS 50)

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, el comité evaluador, procederá a revisar las propuestas económicas y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el **Formato No.7**
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 50 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 40 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 150}{PMnP \times 50}$$

-----; -----; y así sucesivamente.

$$\frac{PMnP1}{PMnP2}$$

PMnP: propuesta con el menor precio



PMYP1: propuesta con el segundo menor precio

PMYP2: propuesta con el tercer menor precio

2.3.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTOS MÁXIMOS 10)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003 y Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (90 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	10
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	4
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	10

2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad escogerá la propuesta que se haya radicado en primer lugar.

2.4 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.



3. CONDICIONES DEL CONTRATO A REALIZAR

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios

3.1.OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA. EN EL MARCO DEL CONTRATO 036-2022 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EMTel S.A. E.S.P.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta técnica y económica de la presente invitación.
- 2) Garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato, la entrega del producto o productos según el detalle y características de la propuesta técnica presentada por el CONTRATISTA.
- 3) Prestar el servicio de calidad de acuerdo a lo estipulado en la presente invitación.
- 4) Disponer del recurso humano y técnico para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- 5) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- 6) Suministrar los informes que solicite el supervisor, para efectos de establecer el avance, cumplimiento y correcta ejecución del objeto contractual.
- 7) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato
- 8) Proveer a su costo y dentro de los plazos y condiciones establecidas los bienes y servicios requeridos.



- 9) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas;
- 11) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
- 12) Prestar el servicio de acuerdo con el plazo estipulado en la oferta presentada.
- 13) Mantener dentro de la duración del contrato los precios ofertados.
- 14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3.2.2. OBLIGACIONES DE EMTel S.A. E.S.P.

1. Pagar los recursos que por medio de este Contrato se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales.
2. Recibir del CONTRATISTA, los informes de gestión, siempre y cuando se ajusten a las condiciones exigidas.
3. Asistir a los Comités o reuniones de seguimiento y control, las cuales se realizarán cuando las partes así lo estimen pertinente, de lo cual se dejará constancia en acta.
4. Atender oportunamente las sugerencias realizadas por EL CONTRATISTA para la ejecución del proyecto.
5. Realizar seguimiento y la supervisión del presente Contrato.
6. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del presente Contrato.



7. Aprobar las garantías que presente EL CONTRATISTA, con relación al Contrato, siempre y cuando cumpla con las condiciones propias del mismo, sus prórrogas, modificaciones, suspensiones y/o adiciones.
8. Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la Entidad que requiera para la ejecución del objeto contractual.

3.3. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 dediciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de las pólizas.

3.4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto de la presente contratación, es de **SEISCIENTOS DIECISITE MILLONES SEISCIENTOS QUINCIO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$617.615.099,00), incluido IVA.** La Propuesta que supere el presupuesto oficial, quedará automáticamente eliminada del presente proceso de selección

3.4.1. FORMA DE PAGO.

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTel S.A. E.S.P. pagará al Contratista, mes vencido al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Por ningún proceso EMTel S.A. E.S.P., cancelará al CONTRATISTA sumas que correspondan a servicios prestados que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados. Es requisito esencial para la cancelación del valor facturado que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo con el recurso humano dispuesto para la ejecución de los procesos por concepto de salario y Seguridad Social. Las facturas deberán determinar el valor de los salarios incluido el subsidio de transporte, el porcentaje equivalente a los aportes patronales y prestaciones sociales (Caja de compensación familiar, I.C.B.F., Sena, primas, vacaciones, cesantías e intereses de cesantías) y el porcentaje de administración de nómina. Para efectos del presente contrato se entenderá que los servicios conectividad, clouds services y ciberseguridad es efectivamente prestado cuando estén a disposición y uso de la entidad.

Para el pago se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



Para lo pagos deberá presentarse, Original de la cuenta de cobro o factura. b. Original de la certificación del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y el período certificado. c. Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. d. Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado.

Para efectos de los pagos previstos en el presente contrato, se requiere que EL CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar, en los porcentajes y períodos establecidos en la legislación vigente. Para efectos de la liquidación, EMTEL S.A. E.S.P, por conducto de la Supervisión, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.

EMTEL S.A. E.S.P., no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL CONTRATISTA, cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación de una indebida ejecución del contrato, la demora en el pago.

EMTEL S.A. E.S.P., hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El Contrato se pagará hasta la concurrencia de los recursos apropiados para el mismo.

3.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EMTEL S.A. E.S.P., adelantará el control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 01 del 2021, que entre otras son:

- a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
- c) Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.



- d) Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus aportes frente a los sistemas de seguridad social en pensión, ARL, salud y parafiscales y que los pagos correspondan a lo exigido legalmente.
- e) Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.
- f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente, entre otras.

3.6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P. no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

3.7. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato, son de entera responsabilidad del contratista y sus subcontratistas y con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P. no existirá relación alguna.

3.8. MULTAS:

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P. sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de incumplimiento:

Aplicará descuentos, hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Multará con descuentos sucesivos diarios desde el uno por ciento (1%) hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato

Estos valores podrán ser tomados de la garantía constituida, o descontados de las sumas que por cualquier concepto, se le adeuden al contratista. En cumplimiento del derecho al debido proceso se aplicará el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. El valor de la multa ingresará a la Tesorería de la EMTEL y podrá ser



tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará de conformidad con las normas pertinentes.

3.9. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato que se celebre, se impondrá al contratista mediante resolución motivada una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicio de las multas y/o la declaratoria de incumplimiento. La resolución en firme prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el asegurador. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como estimación anticipada de perjuicios causados a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P.**

3.10. SUSPENSIÓN:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

3.11. INCUMPLIMIENTO:

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P. por medio de decisión empresarial debidamente motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.12. LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de doce (12) meses siguientes a la liquidación del Contrato Interadministrativo No. 639 de 2021. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del término citado, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante.

3.13. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será Popayán, Cauca.



3.14. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución serán los cuarenta y siete (47) centro de saludo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

3.15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias que se presenten entre las Partes, durante la ejecución del contrato se recurrirán en primera medida al arreglo directo entre las partes y si ello no fuere posible, se podrecherà a resolver las controversias que se presenten a instancia de la jurisdicción contenciosa administrativa, previa conciliación prejudicial.

3.16. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de



2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior EMTEL S.A. E.S.P. los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado, tales como fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y estipulación de los mismos. El riesgo cambiario en los procesos que se genere en los bienes a permutar objeto del presente proceso	Medio	100%	Entidad	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escases de transporte marítimo y terrestre.				bienes y/o servicio inmediatamente se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50% 50%	Contratista Contratante	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50% 50%	Contratista Contratante	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable

3.17. GARANTIAS.

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestado, así como la responsabilidad civil extracontractual que se llegue a ocasionar producto de sus contratistas o subcontratistas.



EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Empresa de Telecomunicaciones Popayán S.A. EMTel E.S.P., garantía única, de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del Contrato	El plazo de ejecución del Contrato y 6 meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	10% del valor total del Contrato	La vigencia será por el plazo de ejecución del Contrato y 6 meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del Contrato	Vigencia del plazo de ejecución, su liquidación y tres (3) años más, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá entregar a EMTel S.A. E.S.P., la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de la mismas.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EMTel S.A. E.S.P., de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Las garantías exigidas se entenderán vigentes hasta la liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados y no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de



otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, EMTel S.A. E.S.P., podrá declarar el incumplimiento del mismo.

Dentro de los términos estipulados en el futuro contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización EMTel S.A. E.S.P. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

Cordialmente,

Original Firmado

JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANÁ
Gerente

Proyecto: Leidy Viviana Anaya, Profesional Oficina Asesora Jurídica
Jeannette Liliana Méndez Velasco, Directora Integración Tecnológica
Aprobó: Jorge Hernán Gómez Timaná, Gerente





ANEXOS - FORMATOS

La no presentación de los formatos del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

FORMATOS:

FORMATO No. 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FISCALES

FORMATO No. 4. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 5. MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO.

FORMATO No. 6. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 7. OFERTA ECONÓMICA

FORMATO No. 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

FORMATO No. 9. DECLARACIÓN JURAMENTADA



FORMATO No. 1

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. ____ del 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [o brande en mi propio nombre o en calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMTel S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se



causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentará reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. ____ del 2022

[Nombre del representante legal de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMTel S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. ____ del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Invitación Pública No. ____ del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Invitación Pública No. ____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicando su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

Ciudad , ____ de ____ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal



FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Popayán, ____ de ____ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal



FORMATO N° 5
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.E.S.P,

CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE) Y _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾ EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.



5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES _____ (INDICAR EL NOMBRE), IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)



FORMATO N° 6
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.E.S.P.,

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y
_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), DEBIDAMENTE
AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
_____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE) Y
_____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE),
RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS
RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A
TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA
SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES
_____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) ⁽²⁾		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾		
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

⁽²⁾ EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.



5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____
(INDICAR EL NOMBRE), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 200__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)



FORMATO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

Popayán, ____ de ____ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

ID.	CONCEPTO	Valor (COP\$)/ UNIDAD	Valor/Meses
1			
Subtotal			\$
IVA (19%)			\$
TOTAL			\$

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:



FORMATO No. 8

Experiencia del Proponente

Popayán, ___ de ___ del 2022

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

Experiencia Habilitante del Proponente (General y Especifica)															
No	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGOS RUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	CONSORCIO UNION	% PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIP	SMMLV %PARTICIP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TEMPORALIDAD	EXPERIENCIA TERRITORIAL	OBJETO EXPERIENCIA HABILITANTE

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:



FORMATO No. 9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. ____ del 2022

[Nombre del representante legal de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, no se encuentran incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables a EMTel S.A E.S.P en virtud de su naturaleza jurídica.
2. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, NO posee ningún tipo de relaciones comerciales o de parentesco con los trabajadores de EMTel S.A E.S.P del nivel directivo y/o ejecutivo.
3. Que ni el patrimonio ni los recursos que se utilizarán para la celebración y ejecución del contrato, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero.
4. Que los socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y contratistas no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autorizamos de manera expresa para que éstas puedan ser consultadas por EMTel S.A E.S.P en cualquier momento durante la relación comercial.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]